

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de MAYO de 2020.

VISTOS: El Informe N° 154-2020-DICON/INEN, de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 065-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN del 15 de abril del 2020, emitido por el Departamento Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 349-2020-OAJ/INEN, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

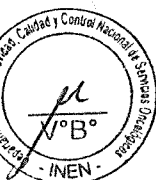
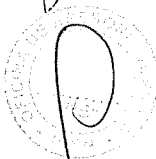
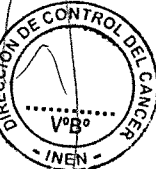
Que, Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, la misma que tiene por finalidad contribuir la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo del Sector Público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 264-2019-J/INEN de fecha 28 de junio de 2019, se conformó el Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que mediante Informe N° 065-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, del 15 de abril de 2020, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, informa sobre la renuncia de tres (03) miembros del Comité de Auditoría en Salud, por lo que en el ámbito de su competencia, gestiona la reconfirmación de dicho Comité, a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente y atender lo contemplado en el Plan de Auditoría, por lo que en atención a lo propuesto en el Informe Circular N° 010-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, del 13 de marzo del 2020, procede en señal de conformidad a elevar los documentos sustentatorios de los profesionales propuestos para la reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud;

Que el numeral 5.14 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA indica que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, y estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud



Que a través del Informe N° 154-2020-DICON/INEN, del 24 de abril del 2020, emitido por la Dirección de Control del Cáncer, informa que con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, solicita la Reconformación del Comité de Auditoría en Salud.

Que, con Informe N° 349-2020-OAJ/INEN de fecha 18 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la Reconformación del Comité de Auditoría en Salud, documento que es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Dirección de Control del Cáncer, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el mismo quedara integrado por los siguientes profesionales:

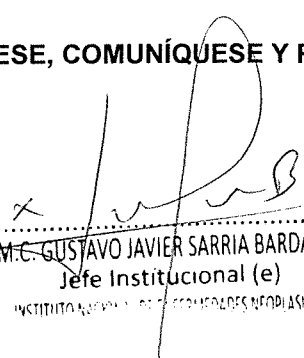
DIRECCION/DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE	CARGO
Departamento de Medicina Crítica Dirección de Medicina	M.C. ORCOTUMA ANTAY MARIA YNES	PRESIDENTE
Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente	M.C. JOANA CRISTINA FRANCO SALINAS	SECRETARIO DE ACTAS
Departamento de Atención de Servicios al Paciente Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	M.C. QUETTI IVONNE SIADEN TUNAMA	VOCAL
Departamento de Atención de Servicios al Paciente Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	M.C. VÍCTOR GERARDO DIAZ MERCADO	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de colaborar con el Comité de Auditoría en Salud, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


M.C. GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES
Jefe Institucional (e)
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

